Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00251

REF. : DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-25-LE15, POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS

COPIAPÓ: 01 SEP 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"**; 8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que dela facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012; **11°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 015/00203, de fecha 14/07/2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas para "Suscribir un contrato de suministro por las Reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama".

2. Que, en la licitación Pública ID **846-25-LE15,** participaron los siguientes contratistas:

Nº	Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
1	08.960.614-4	Iván Danilo Fernández Méndez	Mantenciones Generales JUNJI
2	04.834.940-4	Antonio Díaz Gonzalez	Reparaciones Menores JUNJI Atacama
3	14.115.426-5	Arquitectura	Mantención JUNJI
4	10.178.215-8	Pedro Flández Hernández	JUNJI III Región
5	76.198.918-9	Soinsar	Reparaciones Menores De Los Jardines Infantiles Y Oficinas Id: 846-25-LE15
6	76.507.133-K	Atacama Plotter	Reparaciones Menores De Los Jardines Infantiles Y Oficinas JUNJI

3. Que, la Comisión de Evaluación con fecha 17/08/2015, propone declarar inadmisible la licitación pública ID 846-25-LE15, por no reunir los requisitos establecidos en estas bases. (Ver detalle Acta adjunta).

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. Que, el Artículo N° 9 de la ley 19.886, señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses", En consecuencia, procede declarar inadmisible la licitación señalada precedentemente.

5. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

R E S U E L V O:

1. Declárese **INADMISIBLE** la presente licitación ID **846-25-LE15,** tramo entre 100 y 1000 UTM, para "Suscribir un contrato de suministro por las Reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MWB/ACO/CGJ/mhc.
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.